Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 **2022 01120 00**

Se advierte que la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso. En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmite para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se acredite con documento idóneo la facultad de Wilmer Sebastián Ávila Parrado para endosar en propiedad y sin responsabilidad por parte del Banco Davivienda S.A. el título valor objeto de litis, so pena de rechazo.

Téngase en cuenta, además, que no es posible analizar el documento que obra a folios 164-345 de los anexos, por cuanto que no fue aportado de forma clara.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977136facd4634b871bee35e9ab795e2ae2203e0dde57ba931f19ab9b844f561**
Documento generado en 25/11/2022 03:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica